



APRUEBA APERTURA DE NUEVO PROCESO DE POSTULACIÓN AL FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2022, PARA LAS DELEGACIONES PRESIDENCIALES REGIONALES Y PROVINCIALES, EN MODALIDAD FONDES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1580

SANTIAGO, 07 de junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en el Decreto N° 964, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas complementarias para la administración e inversión de recursos del Fondo Social; en la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.328, de 2011, que crea el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N° 6.320, de 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 4.529, de 2017, que aprueba instructivo sobre rendición de cuentas Fondo Social Presidente de la República y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N° 3.518, de 2021, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 278, de 2022, que Establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2022, y su posterior

modificación mediante Resolución Exenta N° 688, de 2022, ambas de la Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 278, de 2022, de la Subsecretaría del Interior, se establecieron los criterios y políticas de selección de proyectos y se aprobaron las instrucciones que regulan el Fondo Social Presidente de la República para el año 2022.

2.- Que, en virtud de Resolución Exenta N° 688, de 2022, de la Subsecretaría del Interior, se realizó una modificación al acto administrativo individualizado en el considerando primero, con el objeto de ampliar el plazo de postulación para la modalidad FONDES, hasta el día 10 de junio del 2022, y para la modalidad Fondo Nacional hasta el 08 de julio del 2022. Asimismo, se flexibilizaron algunos requisitos previstos en las Bases 2022, para garantizar la plena participación de las organizaciones comunitarias.

3.- Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, en conformidad a lo dispuesto en el apartado 1.4 de las Bases de Postulación para el año 2022, podrán postular una cartera de proyectos que represente hasta un 115% de su marco presupuestario asignado en modalidad FONDES, según la distribución indicada en el citado acápite.

4.- Que, actualmente las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, no cuentan con una cartera suficiente de proyectos postulados, lo que representa una dificultad para la correcta ejecución del marco presupuestario asignado a cada una de ellas.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 2.3, específicamente a las atribuciones que tiene el Subsecretario del Interior como administrador de estos fondos, y su permanente preocupación respecto a la correcta ejecución de los recursos y su distribución a nivel territorial, hacen necesaria la apertura de un nuevo proceso de postulación en modalidad FONDES, con la finalidad de permitir que las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales puedan completar sus carteras de proyectos, y así cumplir con las metas de gestión comprometidas.

6.- Por lo anteriormente expuesto y fundado en el principio de formalidad, que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario

aprobar el nuevo proceso de postulación mediante la dictación del acto administrativo respectivo.


RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE, la apertura de un nuevo proceso de postulaciones al Fondo Social Presidente de la República, en modalidad FONDES, con el objeto de que las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales puedan completar la cartera de proyectos establecida en el apartado 1.4 de las Bases de Postulación. Este proceso se extenderá desde el 13 de junio y hasta el 01 de julio del año 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**ENRIQUE INOSTROZA SANHUEZA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR(S)**


CBC/DJT/MDB/LCF
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gabinete Subsecretaría del Interior
- 2.- División Jurídica
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Archivo Fondo Social 2022